

LA VIDA ACADÉMICA NO ESTÁ LIMITADA AL CUBÍCULO...

Héctor FIX-FIERRO

Empecé a colaborar con el Instituto de Investigaciones Jurídicas en 1981, al año siguiente de haber iniciado la carrera en la Facultad de Derecho de la UNAM. Me correspondía clasificar las revistas en idioma alemán para el acervo de la biblioteca. En 1982 ingresé como becario en el Programa de Formación y Superación del Personal Académico. En octubre de 1983 recibí el nombramiento de técnico académico de tiempo completo, adscrito al entonces Centro de Documentación de Legislación y Jurisprudencia del Instituto, para colaborar en el desarrollo del proyecto denominado UNAM-JURE, para la automatización de la legislación mexicana. Como parte de dicho proyecto, y siendo entonces responsable del Centro (1986-1988), el Instituto firmó un convenio de colaboración para la creación del Sistema Nacional de Información Legislativa con la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Este sistema enfrentó importantes dificultades para funcionar plenamente, pero fue un esfuerzo valioso y pionero de nuestro Instituto, que trató de iniciar lo que ahora es una herramienta común y cotidiana en la investigación jurídica: la consulta electrónica remota de la legislación y la jurisprudencia, no sólo de nuestro país, sino de casi cualquier otro del mundo.

Entre septiembre de 1988 y febrero de 1991 realicé estudios de posgrado en Alemania. Me incorporé como investigador de tiempo completo en el Instituto en agosto de 1991 y desde entonces no he abandonado la carrera académica. Sin embargo, me ha correspondido desempeñar algunas funciones auxiliares, principalmente académicas, en instituciones y organismos públicos externos.

En 1995 fui designado, por el pleno del Consejo de la Judicatura Federal, miembro fundador del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal, el cual quedó instalado el 18 de septiembre de dicho año. El Instituto fue creado por la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que se expidió a raíz de la reforma constitucional y legal de 1994-1995, la que,

entre otros cambios trascendentes, estableció al Consejo como órgano de gobierno, administración y vigilancia del Poder Judicial, exceptuada la Suprema Corte. El Instituto de la Judicatura Federal sustituyó al Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia, fundado en 1978, y pasó a convertirse en órgano auxiliar del Consejo.

El Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal es “el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal en materia de investigación, formación, capacitación y actualización de los miembros del Poder Judicial de la Federación y de quienes aspiren a pertenecer a éste” (artículo 92 de la Ley Orgánica citada). De acuerdo con la ley, está compuesto por no menos de ocho miembros, designados por el Consejo por un periodo de entre dos y cuatro años, “de entre personas con reconocida experiencia profesional o académica” (artículo 93). Al Comité le corresponde, según el artículo 94, resolver el nombramiento de jueces y magistrados federales: “determinar de manera conjunta con el director general, los programas de investigación, preparación y capacitación de los alumnos del Instituto, los mecanismos de evaluación y rendimiento, la elaboración de los proyectos de reglamentos del Instituto, y la participación en los exámenes de oposición”.

El Comité Académico fundador estaba integrado por diez miembros, además del director general, el magistrado César Esquinca Muñoa. En ese momento, seis de dichos miembros éramos externos al Poder Judicial: José Ramón Cossío Díaz, René González de la Vega, Gerardo Laveaga Rendón, José Ovalle Favela —también investigador de nuestro Instituto—, Miguel Pérez López y el autor de estas líneas. Los otros cuatro integrantes eran jueces o magistrados federales: Miguel Bonilla Solís, Leonel González Castillo, Alberto Pérez Dayán y Jean Claude Tron Petit. En una renovación parcial que se dio al poco tiempo, por renuncia y sustitución de algunos de sus miembros, ingresaron un juez y tres magistrados: José Patricio González Loyola Pérez, Samuel Hernández Viazcán, Jorge Mario Pardo Rebollo —actualmente ministro de la Suprema Corte— y Gustavo Rodríguez Berganzo —magistrado en retiro a quien se apodaba cariñosamente *don Librado de la Torre*, por haber sobrevivido milagrosamente al desplome de un edificio de tribunales en el trágico terremoto del 19 de septiembre de 1985, en la Ciudad de México—.

Los miembros del Comité Académico fundador iniciamos con entusiasmo las funciones encomendadas por la Ley Orgánica, pero sin duda la más novedosa e importante fue nuestra participación en los primeros concursos de oposición para la designación de jueces y magistrados federales. Tal participación consistió en la elaboración de reactivos para la conformación del examen escrito inicial que prevé la ley, así como en la integración del jurado

que realiza la etapa de examen oral, también prescrita por la ley. El primer concurso de oposición interno para la designación de jueces de distrito se realizó a fines de 1996 y me correspondió formar parte de uno de dichos jurados, junto con el juez de distrito Gerardo Dávila Gaona y el consejero Luis Gilberto Vargas Chávez. Fue una experiencia de gran interés, pero por supuesto tuve que limitarme a una intervención más académica, en vista de mi nula experiencia en la práctica judicial.

Debo mencionar que el magistrado Esquinca Muñoa, director general del Instituto, me invitó en una ocasión a impartir la materia de Derecho constitucional a los alumnos del tradicional curso de especialización judicial, el cual se dirige a diversos servidores judiciales y abogados en ejercicio. Lo menciono porque la tradición en el Instituto de Especialización Judicial era que las materias del curso de especialización fueran impartidas exclusivamente por juzgadores federales. En esa ocasión, el magistrado Esquinca me manifestó su interés en abrir algunos de los cursos del Instituto a profesores con un perfil más académico.

Mi periodo de cuatro años como miembro del Comité concluyó a fines de 1999, estando el Instituto bajo la dirección del magistrado Julio César Vázquez-Mellado García, quien siguió impulsando la línea de una mayor colaboración del Instituto de la Judicatura con la academia, lo que fructificó en la celebración de un convenio con el Instituto de Investigaciones Jurídicas para la impartición de varios cursos de formación —en particular, recuerdo uno dirigido a jueces de distrito que participaban en un concurso para la designación de magistrado de circuito— en los que tuve la oportunidad de intervenir nuevamente.

Funciones similares a las del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal son las que cumple el Consejo Académico del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal —ahora Ciudad de México—. En 2014 fui designado, por la Sala Superior del Tribunal, junto con otros 12 distinguidos juristas, miembro de dicho Consejo, el cual es presidido por el ministro en retiro don Carlos de Silva Nava.

Varios años más tarde me correspondió, también en el Poder Judicial de la Federación, por designación del pleno del Consejo de la Judicatura Federal a propuesta de su presidente, desempeñar funciones como integrante de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública (2011-2017). El Instituto es otro órgano auxiliar del Consejo, creado por la Ley Federal de Defensoría Pública de 1998, la cual fue impulsada por un antiguo miembro de nuestro Instituto y entonces senador de la República, Amador Rodríguez Lozano. El Instituto sustituyó a la antigua Defensoría

de Oficio Federal, creada en 1922 como dependencia de la Suprema Corte hasta su traslado al ámbito del Consejo en 1995.

La Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría está conformada por seis integrantes —además del director general—, que deben ser profesionales del derecho y de reconocido prestigio. Dichos integrantes son designados por un periodo de tres años, el cual puede ser renovado por una sola ocasión (artículo 27 de la ley). Durante los seis años que formé parte de la Junta Directiva nuestras funciones consistieron, principalmente, en conocer las propuestas de modificación a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, aprobar el plan anual de cursos y de capacitación, decidir la entrega de los reconocimientos anuales a los defensores públicos y asesores jurídicos más destacados y opinar sobre el informe anual de labores y de los demás asuntos del Instituto que nos planteara el director general. Asimismo, fuimos invitados por los directores a impartir conferencias a los defensores públicos y los asesores jurídicos sobre temas de nuestra especialidad, aunque predominaba el interés en abordar tópicos relacionados con el nuevo sistema de justicia penal en el periodo de transición.

Como bien se sabe, la defensoría pública en las entidades federativas funciona en condiciones muy precarias, pero eso no ocurre con la defensoría federal, cuyos servicios de calidad gozan de justo reconocimiento, por lo que podría decirse que las tareas de la Junta Directiva eran más de acompañamiento y apoyo que de decisión, en sentido fuerte, sobre el funcionamiento del Instituto.

En la Junta Directiva coincidí con muy distinguidos profesionales del derecho: Rodolfo Félix Cárdenas, Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Moisés Moreno Hernández, Miguel Pérez López, Javier Quijano Baz y Juan Velázquez. Los directores generales durante esos seis años fueron el magistrado Alejandro Roldán Velázquez y el maestro Mario Alberto Torres López.

En 2008, a propuesta del gobierno mexicano, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas me designó integrante del Comité Asesor del Consejo por un periodo de tres años. El Consejo es el órgano sucesor de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU e inició funciones en 2006. Por su parte, el Comité asesora a la antigua Subcomisión de Derechos Humanos, aunque con funciones más limitadas. El Comité está integrado por dieciocho expertos designados a título personal —frente a veintiséis de la antigua Subcomisión—, provenientes de las diversas regiones del mundo. Tres integrantes eran originarios de América Latina y el Caribe, que en ese entonces eran: Miguel Alfonso Martínez, de Cuba; José Bengoa, de Chile, y el autor de estas líneas.

El Comité Asesor se ocupa de las tareas que le asigne el Consejo de Derechos Humanos, así como de las que proponga el mismo Comité y apruebe el Consejo. Durante el periodo que formé parte de ese órgano, el proyecto más importante del que se ocupó fue la formulación de un proyecto de Declaración de Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos —que aprobó finalmente la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011—. La idea central de dicha declaración era que la educación en derechos humanos es también un derecho humano. Como parte de los trabajos preparatorios se hizo una consulta a los organismos nacionales de derechos humanos sobre la educación en la materia en los respectivos países. Colaboré de manera muy modesta en la sistematización de las respuestas que se recibieron por parte de dichos organismos, que incluían a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

A diferencia de la antigua Subcomisión, que se reunía hasta por un mes completo cada año, el Comité Asesor sesionaba por un tiempo muy limitado, de apenas dos semanas al año —una en el mes de enero y otra en agosto—, lo que implicaba que sus integrantes tuvieran que trabajar en los proyectos del Comité durante los periodos de receso. Esta fue la razón principal por la que solicité a la Secretaría de Relaciones Exteriores que no me propusiera para un segundo periodo, pues mis responsabilidades en la dirección del Instituto no me permitían dedicar el tiempo necesario a las tareas del Comité. Desafortunadamente, la nueva designación recayó en una persona de otra nacionalidad.

Otra responsabilidad importante que he tenido, y tengo todavía el honor de desempeñar, es la de miembro de la Junta de Gobierno de El Colegio de México, una muy prestigiada institución académica pública con sede en la Ciudad de México, dedicada a las ciencias sociales y las humanidades, fundada en 1940 con el antecedente inmediato de la Casa de España en México (1938), que se estableció a iniciativa de don Daniel Cosío Villegas para dar refugio a los intelectuales del exilio español. Fui designado por un periodo de cinco años a partir de 2014 por la Asamblea de Socios, conformada por los titulares de la UNAM, la Secretaría de Educación Pública, el Fondo de Cultura Económica y el Banco de México. La razón por la cual la misma Junta de Gobierno propuso mi nombre en la terna era para contar con un integrante con conocimientos y experiencia en legislación universitaria.

La Junta de Gobierno de El Colegio de México está formada por siete integrantes, de los cuales dos son electos por los profesores-investigadores entre ellos mismos; los otros cinco son externos y representan diversas áreas del conocimiento. A la junta le corresponde, esencialmente, designar a los

directores de los siete centros de estudios; al presidente de El Colegio, revisar y aprobar los reglamentos, además de opinar sobre otros aspectos del funcionamiento de la institución.

En septiembre de 2015 concluyó el segundo periodo como presidente de El Colegio de México del doctor Javier Garcíadiego. Después de una intensa auscultación de la comunidad, la Junta de Gobierno designó a la doctora Silvia Elena Giorguli Saucedo para el periodo 2015-2020. A diferencia de los procesos de auscultación de la Junta de Gobierno de la UNAM, que se realizan ante sus integrantes en lo individual —excepto para la designación de rector, en que recibe propuestas a través de comisiones— en los días anteriores a la decisión, en El Colegio de México la Junta de Gobierno recibe en pleno a las personas que desean pronunciarse sobre las candidaturas y, una vez concluida la auscultación, procede a la deliberación y a la designación.

Entre sus tareas legislativas, la Junta de Gobierno de El Colegio ha aprobado recientemente, después de una revisión cuidadosa de los proyectos respectivos, un Reglamento de Estudiantes, del cual carecía la institución, y el Reglamento del Personal Académico —equivalente al Estatuto del Personal Académico de la UNAM—, cuya discusión y elaboración por parte del Consejo Académico tomó un periodo muy prolongado. Este cuerpo normativo le permite a El Colegio renovar y actualizar de modo importante los procedimientos académicos relacionados con la selección, contratación, promoción y evaluación de su personal académico.

En la Junta de Gobierno de El Colegio de México he coincidido con muy distinguidos académicos: Rebeca Barriga Villanueva, María del Rosario Cárdenas Elizalde, Enrique Cárdenas Sánchez, María Amparo Casar, Manuel Ángel Castillo García, Concepción Company Company, Gonzalo Hernández Licona y Adolfo Martínez Palomo.

Durante el rectorado del doctor José Narro Robles (2007-2015) la UNAM inició también un esfuerzo significativo de renovación y actualización del marco normativo interno de la Universidad. Me correspondió participar en dicho esfuerzo en mi carácter de miembro *ex officio* del Consejo Universitario y de la Comisión de Legislación Universitaria del propio Consejo, primero como secretario de la Comisión y, a partir de marzo de 2012 y hasta agosto de 2014, como su presidente.

La Comisión de Legislación Universitaria, además de algunas otras funciones, está encargada de revisar todos los proyectos de normas universitarias cuya aprobación definitiva corresponda al pleno del Consejo Universitario. A la Comisión le correspondió revisar, en conjunto con la Comisión de Trabajo Académico, el proyecto de ampliación del Consejo

Universitario, al cual se incorporaron, entre otras nuevas categorías, representantes electos por los técnicos académicos de la Universidad.

Durante el periodo en que tuve el privilegio de encabezar los trabajos de la Comisión —compuesta por miembros del Consejo Universitario provenientes de las diversas categorías de alumnos y académicos, y de las áreas más diversas de la Universidad— se revisaron y aprobaron los proyectos de dos reglamentos especialmente importantes: el Reglamento General de Estudios Universitarios, el cual prevé y regula las bases de todos los niveles y modalidades de los estudios que ofrece la Universidad, con innovaciones interesantes como la doble titulación y los estudios combinados, y el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos.

Los proyectos que revisa la Comisión de Legislación Universitaria pasan previamente por varias dependencias universitarias y se someten también al análisis de la Oficina del Abogado General. Sin embargo, en mi experiencia, la Comisión estudia nuevamente con gran rigor los proyectos nuevos o de reforma, introduciendo cambios y correcciones que, sin duda, redundan en normas universitarias de mayor calidad y precisión. Aunque sólo una minoría de sus miembros cuenta con estudios en derecho, el trabajo de la Comisión se beneficia en gran medida del conocimiento y la experiencia de todos sus integrantes, por medio de una colaboración cordial y creativa. Cuando los proyectos antes referidos se presentaron al pleno del Consejo Universitario no hubo observaciones ni cambios al articulado aprobado por la Comisión. Se trató, para mí, de una de las tareas más gratas que me tocó asumir durante los años en que fui director de nuestro Instituto (2006-2014).